

## **LA CONTRATACION DEL LOTE I Y LOTE II DEL C.D.M. LOBETE**

### **Informe de necesidades**

**LOTE I: Prestación del servicio de control, limpieza, mantenimiento y pista de hielo.**

**LOTE II: Prestación de servicio de socorrismo, atención sanitaria, espacio hidrotermal y sala fitness.**

#### **1) ELECCION DEL PROCEDIMIENTO**

Al ser un contrato de prestación de servicios y que su valor estimado es de:

LOTE I: 3.476.941 IVA excluido,

LOTE II: 1.341.199 IVA excluido.,

se realizará la contratación a través de un Procedimiento Abierto.

#### **2) CLASIFICACION QUE SE EXIGE**

Ninguna.

#### **3) CRITERIOS DE SOLVENCIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

En cuanto a los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, se solicitará lo especificado por la ley y detallado en el anexo I del pliego de prescripciones administrativas.

##### Criterios de valoración.

Las ofertas presentadas y que cumplan con lo exigido en los pliegos de prescripciones, serán calificadas de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

#### **LOTE I. SERVICIO DE CONTROL, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PISTA DE HIELO.**

##### **A) CRITERIOS CUALITATIVOS.**

Se valorará hasta un máximo de **30 puntos** distribuidos de la siguiente manera.

1.- La Organización y Planificación de funciones a realizar por turnos y puestos de trabajo, indicando los medios técnicos, humanos; y recursos materiales puestos a disposición del servicio durante toda la vigencia del contrato y por tanto, disponibles para la realización del servicio en los distintos espacios de la instalación; se deberá indicar así mismo el organigrama funcional para el desarrollo del pliego, el calen-

dario y la distribución de la jornada laboral que la empresa asigne a cada puesto de trabajo. **Hasta un máximo de 20 puntos.**

2.- El Plan de inspección y control del personal así como el plan de sustituciones que asegure en todo momento el mismo número de personas y con la formación mínima por puesto, exigidos en este Pliego. Hasta un máximo de **10 puntos.**

Corte técnico: no se valorarán propuestas que no alcancen un mínimo de 20 puntos en los criterios cualitativos.

## **B) CRITERIOS ECONOMICOS**

Se valorará hasta un máximo de 70 **puntos** distribuidos de la siguiente manera:

1.- Hasta un máximo de 29 **puntos** la disminución sobre el tipo de licitación.

2.- Hasta un máximo de **5 puntos** respecto a la disminución de los precios unitarios por ampliación del servicio señalados en este Anexo I, donde se indican los precios máximos y mínimos de cada puesto de trabajo. Si alguna de las empresas licitadoras bajase el precio unitario por debajo del mínimo marcado no será tenida en cuenta su oferta para todo el apartado de precios unitarios en los criterios de valoración, sin posibilidad de rectificación.

3.- Hasta un máximo de **8 puntos** por la realización de horas sin cargo (cuando así lo estipule Logroño Deporte):

Recordar que se exige una bolsa de 200 horas sin cargo según se recoge en el pliego de prescripciones técnicas. A partir de esta cantidad obligatoria, se puntuará a mayores lo siguiente:

- 25 horas a mayores: **2 puntos.**
- 50 horas sin cargo: **4 puntos.**
- 75 horas sin cargo: **6 puntos.**
- 100 horas sin cargo: **8 puntos.**

4.- **Incremento salarial anual.** Mejora de las condiciones salariales del convenio colectivo sectorial de aplicación, referidas a la totalidad del salario y complementos: por cada 0,1% de incremento se otorgará 2 puntos hasta un **máximo de 18 puntos.**

5.- Programa de formación continua del personal directamente adscrito al servicio a contratar. Hasta un **máximo de 10 puntos.**

Para ser valorado este apartado, las empresas deberán obligatoriamente presentar un dossier donde se deberá recoger como mínimo: fecha de impartición de cada curso, duración y número de horas del mismo, descripción del mismo y contenido, trabajadores (puestos de trabajo) que lo van a realizar.

Los cursos podrán ser mixtos (presencial y/o a distancia). Siendo obligatorio que al menos un 70% de curso sea presencia. Deberán obligatoriamente realizarse dentro del primer año de contrato.

Los cursos a impartir serán los siguientes:

- Legionella.
- Plataformas elevadoras.
- Trabajos en altura.
- Básico de fontanería.
- Básico de electricidad.
- Básico de albañilería.

- Básico de ofimática (podrá ser a distancia 100%).
- Atención al público.
- Instalaciones térmicas.
- Eficiencia energética.
- Uso desfibriladores.

Se aplicará la siguiente FORMULA para valorar el apartado 5 :

- 1)  $N^{\circ}$  horas de un CURSO =  $N^{\circ}$  de horas del curso x  $N^{\circ}$  de personas que lo realizarán.
- 2)  $\Sigma$  cursos = x horas.

Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) a la empresa que más horas oferte en total en formación. Al resto de empresas se aplicará una regla de tres para otorgar proporcionalmente la puntuación que corresponda.

## **LOTE II. SERVICIO DE SOCORRISMO, ATENCION SANITARIA, ESPACIO HIDROTERMAL Y SALA FITNESS.**

### **A) CRITERIOS CUALITATIVOS.**

Se valorará hasta un máximo de **30 puntos** distribuidos de la siguiente manera.

1.- La Organización y Planificación de funciones a realizar por turnos y puestos de trabajo, indicando los medios técnicos, humanos; y recursos materiales puestos a disposición del servicio durante toda la vigencia del contrato y por tanto, disponibles para la realización del servicio en los distintos espacios de la instalación; se deberá indicar así mismo el organigrama funcional para el desarrollo del pliego, el calendario y la distribución de la jornada laboral que la empresa asigne a cada puesto de trabajo. **Hasta un máximo de 15 puntos.**

2.- El Plan de inspección y control del personal así como el plan de sustituciones que asegure en todo momento el mismo número de personas y con la formación mínima por puesto, exigidos en este Pliego. **Hasta un máximo de 7 puntos.**

3.- Plan de acciones divulgativas relacionadas con el objeto del contrato y la Misión de logroño deporte encaminadas a los usuarios de la instalación y publico en general. **Hasta un máximo de 8 puntos.**

Corte técnico: no se valorarán propuestas que no alcancen un mínimo de 20 puntos en los criterios cualitativos.

### **B) CRITERIOS ECONOMICOS**

Se valorará hasta un máximo de **70 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

1.- Hasta un máximo de **29 puntos** la disminución sobre el tipo de licitación.

2.- Hasta un máximo de **5 puntos** respecto a la disminución de los precios unitarios por ampliación del servicio señalados en este Anexo I, donde se indican los precios máximos y mínimos de cada puesto de trabajo. Si alguna de las empresas licitadoras bajase el precio unitario por debajo del mínimo marcado

no será tenida en cuenta su oferta para todo el apartado de precios unitarios en los criterios de valoración, sin posibilidad de rectificación.

3.- **Incremento salarial anual.** Mejora de las condiciones salariales del convenio colectivo sectorial de aplicación, referidas a la totalidad del salario y complementos: por cada 0,1% de incremento se otorgará 2 puntos hasta un **máximo de 18 puntos**.

4.- Programa de formación continua del personal directamente adscrito al servicio a contratar. Hasta un **máximo de 10 puntos**.

Para ser valorado este apartado, las empresas deberán obligatoriamente presentar un dossier donde se deberá recoger como mínimo: fecha de impartición de cada curso, duración y número de horas del mismo, descripción del mismo y contenido, trabajadores (puestos de trabajo) que lo van a realizar. Los cursos podrán ser mixtos (presencial y/o a distancia). Siendo obligatorio que al menos un 70% de curso sea presencia. Deberán obligatoriamente realizarse dentro del primer año de contrato.

Los cursos a impartir serán los siguientes:

- Socorrismo acuático.
- Primeros Auxilios y RCP.
- Uso desfibrilador.
- Atención y control al público.
- Entrenamiento funcional.

Se aplicará la siguiente FORMULA para valorar el apartado 4:

- 1)  $N^{\circ}$  horas de un CURSO =  $N^{\circ}$  de horas del curso x  $N^{\circ}$  de personas que lo realizarán.
- 2)  $\Sigma$  cursos = x horas.

Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) a la empresa que más horas oferte en total en formación. Al resto de empresas se aplicará una regla de tres para otorgar proporcionalmente la puntuación que corresponda.

5.- Hasta un máximo de **8 puntos** por la realización de horas sin cargo (cuando así lo estipule Logroño Deporte):

Recordar que se exige una bolsa de 25 horas sin cargo según se recoge en el pliego de prescripciones técnicas. A partir de esta cantidad obligatoria, se puntuará a mayores lo siguiente:

- 25 horas a mayores: **2 puntos**.
- 50 horas sin cargo: **4 puntos**.
- 75 horas sin cargo: **6 puntos**.
- 100 horas sin cargo: **8 puntos**.

#### 4) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso).

**LOTE I :3.476.941 IVA excluido.**

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
<b>AÑO 2018</b>	56.208	11.804	68.012
<b>AÑO 2019</b>	706.729	148.413	855.142
<b>AÑO 2020</b>	720.624	151.331	871.955

<b>AÑO 2021</b>	734.796	154.307	889.103
<b>AÑO 2022</b>	749.252	157.343	906.595
<b>AÑO 2023</b>	509.331	106.960	616.291
<b>TOTAL</b>	3.476.941	730.158	4.207.099

**LOTE II : 1.341.199 IVA excluido**

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
<b>AÑO 2018</b>	18.924	3.974	22.898
<b>AÑO 2019</b>	273.125	57.356	330.481
<b>AÑO 2020</b>	278.527	58.491	337.018
<b>AÑO 2021</b>	284.038	59.648	343.686
<b>AÑO 2022</b>	289.658	60.828	350.487
<b>AÑO 2023</b>	196.928	41.355	238.283
<b>TOTAL</b>	1.341.199	281.652	1.622.851

Para el cálculo del valor estimado de ambos lotes, se ha obtenido a partir de contabilizar las horas necesarias del personal para cada puesto de trabajo y aplicarle el precio/hora según convenio.

Con el dato resultante se le ha incrementado la cuantía aplicando los porcentajes pertinentes de seguridad social, absentismo laboral, gastos generales, beneficio industrial y costes materiales (maquinaria, productos...).

**5) NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR CON ESTE CONTRATO Y SU RELACION CON EL OBJETO DEL MISMO.**

Con este contrato, dividido en dos lotes, se pretende dotar de personal y material suficiente al C.D.M. Lobete para garantizar la prestación necesaria y adecuada de los diversos servicios existentes en la instalación.

De esta manera se pretende optimizar los recursos humanos y materiales que de otra manera no se podría realizar.

**6) JUSTIFICACION DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.**

Logroño Deporte, no dispone de recursos humanos ni materiales suficientes ni adecuados para la prestación de los servicios necesarios para atender las necesidades de los usuarios de la instalación.

Logroño, 10 de julio de 2018

El Gestor del C.D.M. Lobete.



Fdo.: Ignacio Adrados Pozo